



NOTA INFORMATIVA A PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMBIOS EN LAS COMPRAS DE LA UGR A CONSECUENCIA DE LA NUEVA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Es un principio vertebrador de la nueva ley, potenciar el acceso de la PYME a la adjudicación de contratos públicos y el actual Equipo de Gobierno de la Universidad de Granada considera primordial este objetivo, intentando que los obligados cambios en la gestión de las compras no tengan un efecto negativo en el tejido productivo granadino y en su entorno.

En este sentido, la Universidad anima a nuestros proveedores habituales a que participen activamente en las licitaciones que se publiquen en base a la nueva normativa de contratación pública en la que ahora se otorgará mayor relevancia a la "calidad" del bien o servicio, persiguiendo conseguir la mejor relación calidad-precio, para lo que se deberán incluir de manera transversal aspectos cualitativos, criterios sociales, medioambientales y de innovación vinculados al objeto del contrato.

NUEVA REGULACIÓN DEL CONTRATO MENOR O COMPRA DIRECTA

La nueva ley lo configura como un tipo de contrato residual restringiendo su uso a supuestos de gastos puntuales e imprevistos.

Bajan las cuantías. hasta 40 mil euros sin IVA en contrato de obras y hasta 15 mil euros sin IVA en contratos de servicios y suministros.

Límite anual de compras a un mismo proveedor. Con independencia del objeto de contrato, a un mismo proveedor por contratos menores en el mismo ejercicio económico no puede comprarse por la Universidad, en su conjunto, más de 15 mil euros más IVA en contratos de suministros o servicios y de 40 mil más IVA en contratos de obras. Es decir, por compras directas (contrato menor) no podrán superarse durante todo el año esos umbrales con cada proveedor. Por tanto, para poder realizar ventas superiores a las indicadas previamente, las empresas tendrán que participar y ser adjudicatarias en los procedimientos de licitación que la Universidad vaya convocando a partir del 9 de marzo.

Cualquier compra a partir del 9 de marzo de 2018 mediante contrato menor, requerirá que el proveedor no haya superado los umbrales antes citados, los 15 mil euros + IVA en servicios y suministros y los 40 mil euros + IVA en obras. Este control de facturación debe realizarse por las dos partes (Universidad y proveedor) que están obligados a cumplir la nueva legislación de contratación pública. De este modo, por parte de la Universidad, se comprobará previamente a la aprobación del gasto (o compra) que el proveedor seleccionado no ha superado los umbrales citados anteriormente para cada proveedor (con este umbral se limitan las compras que se vayan a realizar para todos los Centros, Servicios o Departamentos de la Universidad en su conjunto). En caso de que algún Centro de gasto de la Universidad realizase cualquier compra sin la previa comprobación y resultara que el proveedor elegido hubiera superado dichos umbrales, **esta**



compra sería nula, la factura será rechazada por el sistema y el contrato quedará resuelto.

Para facilitar el proceso de compra, la Gerencia de la Universidad de Granada, a través del Servicio de Compras y Gestión Patrimonial, como alternativa a la compra directa del contrato menor, implementará los medios que permitan utilizar los procedimientos de licitación que la LCSP regula y en los que los proveedores podrán participar. Entre ellos podemos destacar:

- Acuerdos Marco. Permiten seleccionar varios contratistas a los que después se realizan los pedidos a través de los contratos basados en el acuerdo Marco.
- Sistemas dinámicos de adquisición. Permite tener varios contratistas seleccionados y que otros contratistas se sumen cuando lo deseen, a los que se harían los pedidos mediante contratos específicos en el marco del sistema dinámico de adquisición, utilizando sistemas de adjudicación electrónica.
- Procedimientos abiertos. Mediante división en lotes, que permite un mayor acceso a la contratación por parte de las PYME.

La tramitación de estos procedimientos durará varios meses por lo que las necesidades de bienes y servicios que sean más inmediatos, se llevarán a cabo mediante los nuevos tipos del procedimiento abierto recogidos en el artículo 159 LCSP, que tendrán una **tramitación electrónica** y simplificada que posibilitarán la adjudicación y compra en unos plazos muy breves. Estos procedimientos son:

- **El procedimiento abierto simplificado:**
 - Naturaleza e importe: Compras de servicios y suministros de hasta 100 mil euros + IVA (2 millones obras más IVA).
 - Plazo de tramitación y adjudicación: 1 mes .
 - Plazo de presentación de ofertas: 15 días (20 días en las obras).
- **El procedimiento abierto súper-simplificado:**
 - Naturaleza e importe: Compras de servicios y suministros de hasta 35 mil euros + IVA (80 mil en obras más IVA).
 - Plazo de tramitación y adjudicación: 15-20 días.
 - Plazo de presentación de ofertas: 10 días, o 5 días en el caso de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado (20 días en las obras).
 - Consideraciones: la valoración de las ofertas es automática, se exige de acreditar solvencia a los licitadores, también se exige de garantía y se formaliza con la firma del contratista en el documento de adjudicación.

Qué deben hacer a las empresas proveedoras de servicios, suministros y obras.

Con la nueva configuración tan restrictiva de contratos menores, los Centros de Gasto de la Universidad de Granada deberán canalizar sus necesidades mediante los procesos de licitación antes descritos y las empresas podrán participar en las licitaciones que se convoquen por la Universidad de Granada. Estas licitaciones irán publicándose en el perfil del contratante de la Universidad de Granada, por lo que las empresas que deseen acudir a las mismas deberán estar atentas a las



UNIVERSIDAD DE GRANADA

publicaciones que se realicen en dicho perfil, y darse de alta como usuarios del perfil, dirección web: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>, “accediendo a más información con su certificado digital”

Todo proveedor de la Universidad de Granada debe saber, y conocer, que mediante contratos menores no podrá superar el umbral establecido en el artículo 118 de LCSP (para el conjunto de toda la Universidad) y por tanto que las facturas que presenten una vez superado el umbral les serán devueltas y la compra resuelta.

Para superar el umbral habrán de ser adjudicatarios en las licitaciones convocadas por la UGR para cubrir las necesidades que hasta ahora se satisfacían con la “compra directa” del contrato menor.

El artículo 347 de la nueva ley dispone con carácter obligatorio la publicación de todas las licitaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que las empresas que deseen suministrar bienes, prestar servicios o realizar obras a la Universidad de Granada, para presentar sus ofertas, deberán estar inscritas en la dirección web: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>. Una vez registrados, podrán crear alertas en la misma para recibir información de las licitaciones publicadas que pudieran resultar de interés.

Deben realizar su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado ya que a partir del 9 de septiembre de 2018 sólo las empresas inscritas podrán, con carácter general, participar en las licitaciones que se convoquen mediante procedimiento abierto simplificado o “supersimplificado” <https://registrodelicitadores.gob.es>
<http://www.minhfp.gob.es/esES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Contratacion%20del%20Sector%20Publico/Paginas/ROLECE.aspx> , o bien en el Registro de Licitadores de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/como-contratar/registro-licitadores.html>.

Toda la contratación administrativa de la Universidad de Granada a partir del 9 de marzo se realizará por medios electrónicos.

Cualquier duda previa a la realización de la adquisición de bienes y servicios en la Universidad de Granada puede consultarse al Servicio de Compras y Gestión Patrimonial de nuestra Universidad.

DATOS DE CONTACTO

<http://www.ugr.es/~scgp/>

Correo: scgp@ugr.es

Teléfonos:

958 243049 Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

958 243047 Jefe de Sección de Contratación.

70067 Director de Área